



**TALLER DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PARA
INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL PARA
PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA
VIOLENCIA DEL ESTADO DE MICHOCÁN
(COEPREDV)**

Marzo 2019.

JUSTIFICACIÓN.

El Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia del Estado de Michoacán (COEPREDV), de conformidad del artículo 1, fracción I, de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, tiene atribuidas las facultades de prevenir, sancionar y eliminar la discriminación y la violencia, contando para ello con 2 dos mecanismos: el primero a través de la atención de denuncias y quejas, por violaciones al derecho a la no discriminación y a la no violencia, cometidas presumiblemente por personas físicas o morales, y, la segunda; mediante la promoción de la cultura de la no discriminación y el respeto de los derechos humanos en todos los sectores de la sociedad.

Entre las facultades conferidas a la institución por su marco legal, se encuentra la atribución de implementar mecanismos alternos de solución de conflictos que busquen dirimir las controversias derivadas de las quejas y denuncias¹.

En este tenor de ideas, en el mes de enero de la presente anualidad, el Lic. Alberto Hernández Ramírez, Director General del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia del Estado de Michoacán, presentó una solicitud de apoyo al Poder Judicial del Estado para capacitar al personal que labora en el referido organismo en materia de mediación.

En respuesta, el Poder Judicial, mediante oficio SE/254/2019, instruyó al Instituto de la Judicatura emitiera una opinión sobre la viabilidad de desarrollar una actividad de capacitación acorde a las características solicitadas en el oficio de Lic. Hernández Ramírez.

Posteriormente, atendiendo a la instrucción del referido órgano administrativo, el Instituto de la Judicatura, mediante oficio 0046/2019, de fecha 28 de enero de la presente anualidad, señaló que dicha actividad era viable de llevarse a cabo, siempre y cuando se tuvieran las siguientes condiciones: 1) Con la finalidad de tener un mayor control y logística sobre las actividades académicas, es necesario que éstas se desarrollen en las instalaciones del Instituto de la Judicatura; 2) El organismo solicitante

¹ Artículos 49, 50, 51, 52 y 54 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo.

de la capacitación deberá proporcionar con antelación la lista de servidores públicos que en determinado momento participen como asistentes; 3) De llevarse a cabo las actividades académicas, éstas deberán impartirse bajo una modalidad semiresidencial, los viernes por la tarde y los sábados durante la mañana; 4) El personal que participe en la capacitación deberá sujetarse a la normativa académica del Instituto de la Judicatura; 5) Cualquier erogación económica relacionada con el desarrollo de la actividad académica (papel para constancias, bolígrafos, hojas, botellines de agua) deberá ser cubierto por el organismo solicitante; y, finalmente, 6) En caso de requerirse alguna erogación por parte de quienes participen en calidad de ponentes, la parte solicitante deberá cubrir las erogaciones económicas relacionadas con hospedaje, traslado y alimentación.

Una vez remitida la opinión de viabilidad por parte del Instituto de la Judicatura, hacia el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, éste, mediante acuerdo de fecha 6 de febrero de 2019, acordó autorizar dicha capacitación, siempre y cuando se observaran las condiciones señaladas por el Instituto.

De esta manera, el Instituto de la Judicatura, estableció contacto con la institución solicitante, haciendo de su conocimiento la autorización por parte del Pleno del Consejo del Poder Judicial de dicha capacitación, siempre y cuando se observaran las condiciones señaladas en líneas precedentes.

En tal virtud, el Instituto de la Judicatura, propone la realización del *Taller de Mediación y Conciliación para Integrantes del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia del Estado de Michoacán (COEPREDV)*.

LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA

INTRODUCCIÓN.

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial², No obstante, dicha atribución puede extenderse a aquellos operadores jurídicos externos que así lo soliciten, y con la autorización del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en este contexto se presenta el programa académico denominado *Taller de Mediación y Conciliación para Integrantes del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia del Estado de Michoacán (COEPREDV)*.

OBJETIVO.

Capacitar a integrantes del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia del Estado de Michoacán, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares correspondientes al desarrollo de los procesos de mecanismos alternativos de solución de controversias, específicamente a los procesos de mediación y conciliación.

SISTEMA Y DURACIÓN.

El Instituto de la Judicatura también propone, para una adecuada formación, que el *Taller* contemple una duración de 30 treinta horas de formación académica, desarrollándose en su totalidad en el transcurso de 3 tres fines de semana en los siguientes horarios:

Horarios: Viernes de 17:00 a 21:00 horas / Sábados de 08:00 a 14:00 horas.

Total de horas por fin de semana: 10 diez horas.

² Artículos 4°, 5° y 7° del Reglamento del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 9 de abril de 2015.

Destinatarios: 10 asistentes

Sede: Aula 2 del Instituto de la Judicatura del CPJEM, ubicada en Portal Allende #267, tercer patio, planta Alta, Centro Histórico, Morelia, Michoacán.

Inicio: Viernes 22 de marzo de 2019.

Término: Sábado 2 de abril de 2019³.

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Taller de Mediación y Conciliación para Integrantes del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia del Estado de Michoacán (COEPREDV)*, y en atención al marco normativo de los programas académicos del Instituto de la Judicatura, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de la constancia de asistencia a quienes acrediten haber asistido, por lo menos, a un 85% de las actividades realizadas.

TEMÁTICA:

La temática del *Curso* es la siguiente, y se desarrollará con el apoyo del ponente que se enlista a continuación:

MÓDULO	CONTENIDO
1. CONOCIMIENTO Y MANEJO COMUNICACIONAL	1.1. Presuposiciones de la PNL (programación neurolingüística) 1.2. Canales de percepción (visual, auditivo y sensitivo) 1.3. Claves de acceso ocular 1.4. Calibración

³ Originalmente las fechas previstas para la realización del *Curso* serán los días 6, 7, 13, 14, 20 y 21 de abril de la presente anualidad, sin embargo los días en que tendrían verificativo las sesiones pueden cambiar en virtud de las actividades de los ponentes.

	<p>1.5. <i>Rapport</i></p> <p>1.6. Percepciones de perspectivas</p> <p>1.7. Comunicándose con el inconsciente</p>
<p>2. TEORÍA DEL CONFLICTO</p>	<p>2.1. Característica del conflicto</p> <p>2.2. El proceso del conflicto</p> <p>2.3. Manejo del conflicto</p> <p>2.4. Resolución del conflicto</p>

MÓDULO	CONTENIDO
<p>3. LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN</p>	<p>3.1. Particularidades y generales.</p> <p>3.2. Antecedentes y conceptos de la mediación y la conciliación</p> <p>3.3. Perfil del mediador y el conciliador</p> <p>3.4. Principios de la mediación y conciliación</p>
<p>4. CONOCIMIENTO Y MANEJO DE LAS TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y CONCILIACIÓN</p>	<p>4.1. Las preguntas</p> <p>4.2. Técnicas de comunicación. Escucha activa, asertividad, empatía, parafraseo, resumen y reencuadre</p> <p>4.3. Emociones, legitimación y validación</p>
<p>5. ETAPAS DEL PROCESO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN</p>	<p>5.1. Premediación: recepción de solicitantes e invitación</p> <p>5.2. Etapas: Introducción, narrativa, generación y valoración de opciones de cierre.</p> <p>5.3. Sesiones privadas</p> <p>5.4. Acuerdo y seguimiento</p>

MÓDULO	CONTENIDO
6. EL MEDIADOR Y EL CONCILIADOR EN LA PRÁCTICA	<p>6.1. Descripción del proceso de mediación y conciliación.</p> <p>6.2. Desarrollo práctico de todas y cada una de las etapas del procedimiento de mediación y conciliación</p> <p>6.3. Retroalimentación en la mediación y conciliación</p>

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

FECHAS /HORARIO	MÓDULO	PONENTE
<p>Viernes 22 de marzo, 17:00 a 21:00 horas. Aulas del IJ.</p>	<p>CONOCIMIENTO Y MANEJO COMUNICACIONAL</p>	<p>Mtra. Citlalli Fernández González, Titular de la Dirección de Derechos Humanos, Perspectiva de Género y Derechos Indígenas del Poder Judicial del Estado.</p>
<p>Sábado 23 de marzo, 08:00 a 14:00 horas. Aulas del IJ.</p>	<p>TEORÍA DEL CONFLICTO</p>	
<p>Viernes 29 de Marzo, 16:00 a 21:00 horas. Aulas del IJ.</p>	<p>LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN</p>	<p>Mtra. Martha Rocío Hernández Martínez, Facilitadora del Poder Judicial del Estado en Reserva.</p>
<p>Sábado 30 de marzo, 09:00 a 14:00 horas. Aulas del IJ.</p>	<p>CONOCIMIENTO Y MANEJO DE LAS TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y CONCILIACIÓN</p>	

FECHAS	MÓDULO	PONENTE
<p>Viernes 5 de abril, 17:00 a 21:00 horas. Aulas del IJ.</p>	<p>ETAPAS DEL PROCESO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN</p>	<p>Lic. Carlos David García Ramírez, Facilitador del Poder Judicial del Estado adscrito al Centro de Justicia Alternativa y Restaurativa del Poder Judicial del Estado, Región Morelia.</p>
<p>Sábado 6 de abril, 08:00 a 14:00 horas. Aulas del IJ.</p>	<p>EL MEDIADOR Y EL CONCILIADOR EN LA PRÁCTICA</p>	